

CONVENIO

En la Ciudad de La Plata, a los **15** días del mes de Agosto de 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MINISTERIO", representado por el Sr. Ministro **SIMONE, Agustín Pablo**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte, y la Municipalidad de Lincoln, en adelante "MUNICIPIO" representada por el Sr. Intendente **SERENAL, Salvador Ignacio**, con domicilio en Av. Massey N° 1030, Lincoln, Provincia de Buenos Aires por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio, con el objeto instrumentar las transferencias del Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura, y;

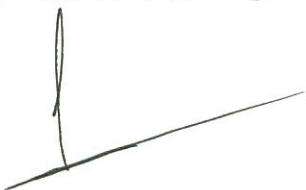
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que la Ley N° 15.165 prorrogó por un año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17 E;

Que la Ley N° 15.165 mencionada creó, para el ejercicio 2020, el Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura (el "FONDO"), destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Que el MINISTERIO fue designado como Autoridad de Aplicación de dicho Fondo;

Que el MUNICIPIO, mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado a la Autoridad de Aplicación la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al Fondo;

Que el MINISTERIO ha evaluado el plan de proyectos de obra presentado, en los términos previstos en el artículo 2° del Decreto N° 142/2020;

POR LO TANTO, ACUERDAN:

CLÁUSULA 1ª: El MINISTERIO y el MUNICIPIO acuerdan aprobar el "Proyecto de Obra Municipal" (el "PROYECTO"), incorporado como Anexo I al presente, comprometiéndose el primero al financiamiento de la obra contenida en aquel hasta el monto autorizado, en la forma prevista en el presente y en el Decreto N° 142/2020

El MUNICIPIO acepta sin reservas lo dispuesto en el presente Convenio y en el Decreto N° 142/2020.

CLÁUSULA 2ª: El MUNICIPIO será responsable exclusivo de la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra contenida en el "PROYECTO", así como de su posterior conservación y mantenimiento.

En caso que la obra se ejecute mediante contrato, el MUNICIPIO deberá remitir una copia certificada de éste, previo a la tramitación de cualquier pago previsto en el presente, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

CLÁUSULA 3ª: En caso que el MUNICIPIO lo estime conveniente, podrá petitionar al MINISTERIO que autorice la revisión del "PROYECTO", modificando y/o reduciendo la obra originalmente proyectada.

Cuando los costos de la obra proyectada se incrementaren luego de su presentación, el MUNICIPIO podrá modificar el proyecto originalmente propuesto, previa autorización del MINISTERIO, y/o solicitar al MINISTERIO la adecuación del "PROYECTO", a efectos de ampliar el monto autorizado para la obra.

CLÁUSULA 4ª: A los efectos previstos en la CLÁUSULA 3ª, el MINISTERIO evaluará la solicitud conforme a los criterios y límites establecidos en el artículo 2 del Decreto N° 142/2020, quedando facultado para solicitar la documentación adicional que estime correspondiente.

En caso de que, a exclusivo criterio del MINISTERIO, resulte viable la solicitud efectuada por el MUNICIPIO, dictará un acto administrativo modificando el "PROYECTO" y se lo comunicará, sin que resulte necesaria la suscripción de otro instrumento.

El MUNICIPIO será el responsable exclusivo por la finalización de la obra contenida en el "PROYECTO", independientemente de que la misma fuera financiada total o parcialmente por la Provincia.

CLÁUSULA 5ª: El MINISTERIO podrá otorgar anticipos financieros por hasta un treinta por ciento (30%) del monto de cada obra a ejecutar. Los mismos serán descontados en forma proporcional de los sucesivos certificados de avance del proyecto presentado por el MUNICIPIO.

A efectos de solicitar la transferencia del anticipo, el MUNICIPIO deberá acompañar una garantía tomada por el contratista, a favor y satisfacción del MUNICIPIO y del

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

MINISTERIO, por la totalidad del monto cuyo anticipo se requiere.

En caso que el MUNICIPIO ejecute la garantía mencionada, deberá informar al MINISTERIO los fondos transferidos, y depositarlos en la cuenta que el MINISTERIO indique, o bien solicitar su aplicación al PLAN aprobado, lo que deberá ser aceptado expresamente.

De forma alternativa, el MUNICIPIO podrá, a efectos de solicitar anticipos financieros, comprometer en garantía los fondos que correspondan por el régimen de coparticipación (Ley N° 10.559 y modificatorias).

CLÁUSULA 6ª: El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente al MINISTERIO, desde el inicio de la obra, el certificado de avance del proyecto, respetando el modelo contenido en el Anexo II del presente, el que debe estar firmado, en carácter de declaración jurada, por el Intendente y el Secretario de Obras Públicas o funcionario que haga sus veces.

Los reclamos que pudieren existir por la demora del MUNICIPIO en la presentación del/los certificado/s de avance del proyecto de obra, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder por parte del contratista de la obra, cuando la ejecución de la obra hubiera sido contratada por el MUNICIPIO.

El MINISTERIO controlará formalmente la presentación realizada y, en caso de corresponder, ordenará el pago.

En el caso que haya sido otorgado un anticipo y la obra no hubiere iniciado en el plazo previsto en el contrato, el monto del anticipo se descontará -total o parcialmente- del certificado de avance del plan que presente el MUNICIPIO al mes inmediato posterior.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

CLÁUSULA 7ª: En caso de cualquier incumplimiento por parte del Municipio de lo establecido en el Decreto 142/2020, en el presente Convenio, en el "PROYECTO" aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente o suspender total o parcialmente la ejecución del "PROYECTO", sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al "PROYECTO".

CLÁUSULA 8ª: El MINISTERIO podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional al MUNICIPIO.

CLÁUSULA 9ª: El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación de la OBRA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA 10ª: El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, la Autoridad de Aplicación podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra.

Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales por el personal jerárquico de ambas jurisdicciones.

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

CLÁUSULA 11^a: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación.

CLÁUSULA 12^a: A todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Lic. AGUSTIN SIMONE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Municipio:
 MODO DE REALIZACION de la obra: (ADMINISTRACION/ LICITACION/ MIXTA)

Datos del Subsidio y de la obra Subsidada

| Denominación de la obra (Según Convenio) | N° de Expediente del subsidio | Resolución M.I.S.P | Fecha Inicio | Fecha Final | Plazo de Obra | Monto del Subsidio |
|--|-------------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------|--------------------|
| | | | | | | |

Retenciones

Importe del subsidio: 0,00

Importe de la /las facturas que se acompañan: 0,00

Deducción por Anticipo Financiero (Consignar % en caso de existir) \$ 0,00

Importe neto del Presente Solicitud SON PESOS 00/100

Importe neto a Pagar: \$ 0,00

Balance Actual de la Obra

| Anticipo Financiero | | Desembolsos | |
|-------------------------------------|------|--|------|
| Monto depositado por la Provincia | 0,00 | Importe desembolsos Anteriores | 0,00 |
| Retenciones Desembolsos Anteriores: | 0,00 | Importe neto de la Presente Solicitud: | 0,00 |
| Retención presente desembolso: | 0,00 | Total (monto transferido incluyendo el presente Desembolso): | 0,00 |
| Total Retenido | 0,00 | Falta Desembolsar: | 0,00 |
| Saldo Futuras Retenciones | 0,00 | | 0,00 |

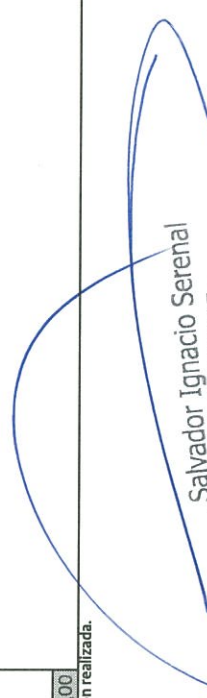
Observaciones

----- % 100,00 %

----- 1,00

El Intendente y el Inspector Técnico de la Obra declaran que está solicitud se ha efectuado de acuerdo al Convenio celebrado, al Contrato suscripto y a la medición realizada.

Firma: 
 Atq. Inspector Técnico
 Director de Obras y Servicios Públicos
 Sec. Obras Pub.
 Atq. Roberto Cosentino
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN


 Intendente
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
 Fecha

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

MUNICIPALIDAD DE XXX

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

| | |
|----------------|--|
| Certificado n° | |
| Mes | |

OBRA:

Localidad/es
Monto del Subsidio:
Fecha de inicio:
Contratista:
Representante técnico:
Inspector de obra:

FOJA DE MEDICIÓN

| Ítem | Descripción | Unidad | Contrato Total | Total Certificaciones Anteriores | Certificado Presente Mes | Certificado Obra Total | Falta Ejecutar (Cantidad) | Falta Ejecutar (Porcentaje) |
|------|-------------|--------|----------------|--|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Arq. Roberto Cosentino
Secretario de Obras
y Ser. Obras Púb.
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN
Intendente

Arq. ...
Director de Obras
y Ser. Obras Púb.
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Abril del 2020

Ministerio de Gobierno

Sra. Ministra

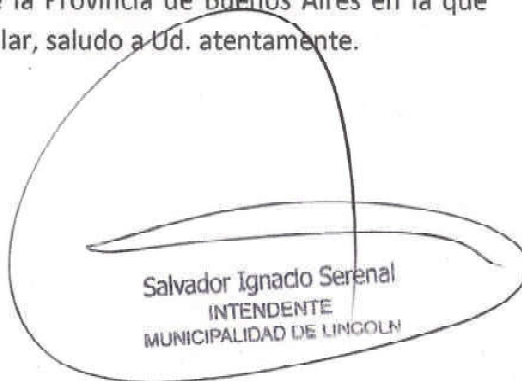
Teresa García

S/D

Ref.: Cambio de Luminarias
Led Avenidas-Lincoln

Me dirijo a Ud. en carácter de Intendente del Municipio de Lincoln, a fin de solicitar la evaluación y aprobación del proyecto de obra que se acompaña al presente, para su financiamiento en el marco del artículo 27 de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 142/2020.

A efectos de permitir la evaluación y posterior remisión de fondos, se adjunta a la presente la siguiente documentación, suscripta por el Secretario de Obras Públicas y el firmante: Memoria Descriptiva, Localidad, Georreferenciación, área responsable del municipio, fecha tentativa de la licitación, fecha estimada de inicio de obra y de finalización, número de cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires en la que deben depositarse los fondos. Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Salvador Ignacio Sernal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Abril de 2020

Al Sr.
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LIC. AGUSTIN PABLO SIMONE
S / D

Ref.: CAMBIO DE LUMINARIAS LED-AVENIDAS
Provincia de BUENOS AIRES-MUNICIPIO DE LINCOLN
Georreferencia: S 34°52'05.54" O 61°31'45.55"


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de solicitarle los recursos necesarios por un monto de \$ 3.380.594,40.- (Pesos tres millones trescientos ochenta mil quinientos noventa y cuatro con 40 ctvs.) para poder afrontar el costo de las obras de CAMBIO DE LUMINARIAS LED, en Avenidas de la ciudad de Lincoln.

El objetivo es reconvertir a Led 198 luminarias en las Avenidas principales, que se realizara *Por Administración Municipal*, mejorando la accesibilidad y los niveles de calidad de vida de los vecinos.

- Plazo de Obra 3 meses
- Fecha Inicio 18/06/2020 – Fecha Finalización 18/9/2020
- CBU N° 014031980166650510297/8
- Memoria Descriptiva
- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- Plan de Trabajo e Inversiones
- Planos Técnicos

Esperando contar vuestra atención y obtener una respuesta favorable al financiamiento para la ejecución de esta imprescindible obra, aprovecho para saludarlo con la más alta consideración.


Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Cambio de Luminarias Ciudad de Lincoln

Plazo de obra: 3 meses

Ejecución: Por Administración Municipal

Georreferencia :

S 34°52'03.90" O 61°31'47.69"

S 34°51'40.06" O 61°31'19.11"

S 34°52'28.04" O 61°32'16.19"

S 34°51'38.95" O 61°32'18.70"

S 34°52'29.47" O 61°31'16.15"

Prefactibilidad: Municipal

Titularidad del predio: N/C

Área Responsable: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Ubicación: Av. Alem – Av. 25 de Mayo – Av. 9 de Julio – M.A. García – M. Belgrano

Población beneficiada: 30.000 habitantes.

MEMORIA DESCRIPTIVA TECNICA

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas mínimas necesarias para la adquisición de materiales para renovación de luminarias por LED 150 watt .

Se incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina las condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc. propias de esta tecnología.

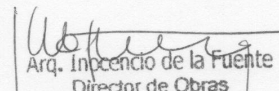
Las luminarias alimentadas con la fuente correspondiente deben ser adecuados para funcionar correctamente con una tensión de red de 220V +/- 10% nominales y una frecuencia de 50 Hz.

El módulo estará constituido por un circuito impreso de aluminio u otro material de mayor conductividad térmica, donde se encuentran montados los LEDs, este conjunto estará montado sobre un elemento disipador para evacuar el calor generado por los LEDs.

Los LEDs estarán montados sobre un circuito impreso de aluminio u otro material de mayor conductividad térmica, con pistas de material conductor eléctrico. Las pistas conductoras estarán diseñadas de tal manera de conectar los LEDs en condición serie y/o paralelo según corresponda. Las pistas estarán protegidas, salvo las pistas de soldadura de los LEDs, por una máscara resistente a la humedad.

El módulo tendrá fichas o conectores polarizados enchufables o borneras con indicación de polaridad que permitan conectarlo y desconectarlo a la fuente de alimentación sin alterar el grado de protección donde se encuentran los LED.


Arq. Roberto Cosentino
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN


Arq. Inocencio de la Fuente
Director de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

COMPUTO Y PRESUPUESTO

TOTAL GENERAL

| 01 | LUMINARIAS LED 150W | UNIDAD | CANTIDAD | MATERIAL | MANO DE OBRA | MAQUINARIA | UNITARIO | TOTAL | INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL |
|-----|---------------------|--|----------|--------------|--------------|------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| (*) | 1.1 | Artefacto Lumínaria Led 150W - Avda. L.N. Alem | 100,00 | \$ 17.073,71 | | | \$ 17.073,71 | \$ 1.707.370,90 | 50,31% |
| (*) | 1.2 | Artefacto Lumínaria Led 150W - Avda. 25 de Mayo | 48,00 | \$ 17.073,71 | | | \$ 17.073,71 | \$ 815.596,02 | 24,24% |
| (*) | 1.3 | Artefacto Lumínaria Led 150W - Avda. 9 de Julio | 44,00 | \$ 17.073,71 | | | \$ 17.073,71 | \$ 751.243,20 | 22,22% |
| (*) | 1.4 | Artefacto Lumínaria Led 150W - Calle M.A. Garcia | 3,00 | \$ 17.073,72 | | | \$ 17.073,72 | \$ 51.221,15 | 1,52% |
| (*) | 1.5 | Artefacto Lumínaria Led 150W - Calle M. Belgrano | 3,00 | \$ 17.073,71 | | | \$ 17.073,71 | \$ 51.221,13 | 1,52% |
| | | Subtotal ítem | | | \$ 0,00 | \$ 0,00 | | \$ 3.380.594,40 | 100% |
| 02 | | UNIDAD | CANTIDAD | MATERIAL | MANO DE OBRA | MAQUINARIA | UNITARIO | TOTAL | INCIDENCIA SOBRE EL TOTAL |
| | 2.1 | | | | | | | | |
| | 2.2 | | | | | | | | |
| | | Subtotal ítem | | | | | | | |

| | | |
|---|--|-----------------|
| COSTO - COSTO | | \$ 3.380.594,40 |
| COSTO NETO | | \$ 0,00 |
| Gastos Generales | | |
| Incidencia sobre (A) | | |
| SUBTOTAL 1 | | \$ 0,00 |
| Gastos Financieros | | |
| Beneficios | | |
| Incidencia sobre (B) | | |
| SUBTOTAL 2 | | \$ 0,00 |
| I.V.A | | |
| Incidencia sobre (C) | | |
| SUBTOTAL 3 | | \$ 0,00 |
| Honorarios Profesionales Representación Técnica | | |
| Incidencia sobre (D) | | |
| TOTAL GENERAL | | \$ 3.380.594,40 |

Arq. Roberto Cosentino
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Salvador Ignacio Serenai
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Sucursal LINCOLN
Dirección ALEM 1000
Localidad LINCOLN
Código. Postal 6070
Código. Ubicación 6665
Teléfonos / Internos 69802
Correo Electrónico Firmante

De nuestra consideración:

Referencia: "INFORME"

De acuerdo a vuestra solicitud y para presentar a quien corresponda informamos que la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, número de **CUIT 30-99908333-8** posee en nuestra institución la cuenta corriente **Nro. 51029/7** en sucursal Lincoln (6665).

CBU N° 014031980166650510297/8

APODERADOS:

SERENAL: SALVADOR IGNACIO DNI 26.080.304,

NANNI FEDERICO AGUSTIN DNI 28.714.870



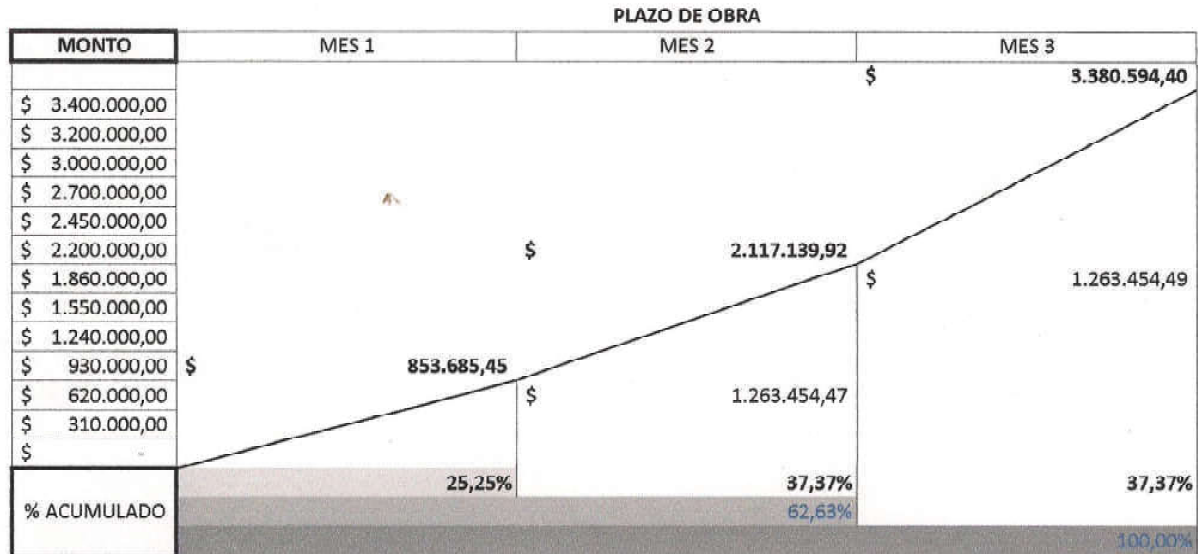
Por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUCURSAL LINCOLN (6665)

GERENTE PERETTI
MARIA LAURA PERETTI
Sup. Comercial 528

el GERENTE
SILVIO PERETTI
Gerente

CURVA DE INVERSION

ALUMBRADO PÚBLICO LED LINCOLN AVDAS.ALEM-25 DE MAYO-9 DE JULIO y CALLES M.A.GARCIA-BELGRANO



FECHA INICIO
18/6/2020

FECHA FINALIZACION
18/9/2020

(Handwritten signature)
Arq. Roberto Cosentino
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

(Handwritten signature)
Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES

ALUMBRADO PÚBLICO LED LINCOLN AVDAS-ALEM-25 DE MAYO-9 DE JULIO Y CALLES M.A.GARCIA-BELGRANO

MONTO DE CONTRATO:

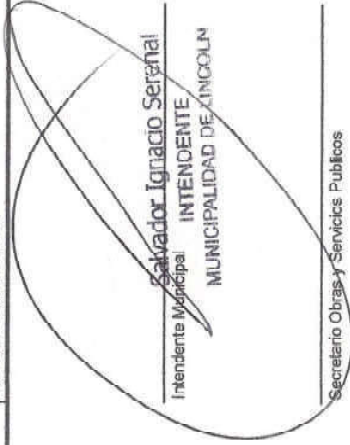
\$ 3.380.594,40

PLAZO DE OBRA

3 MESES

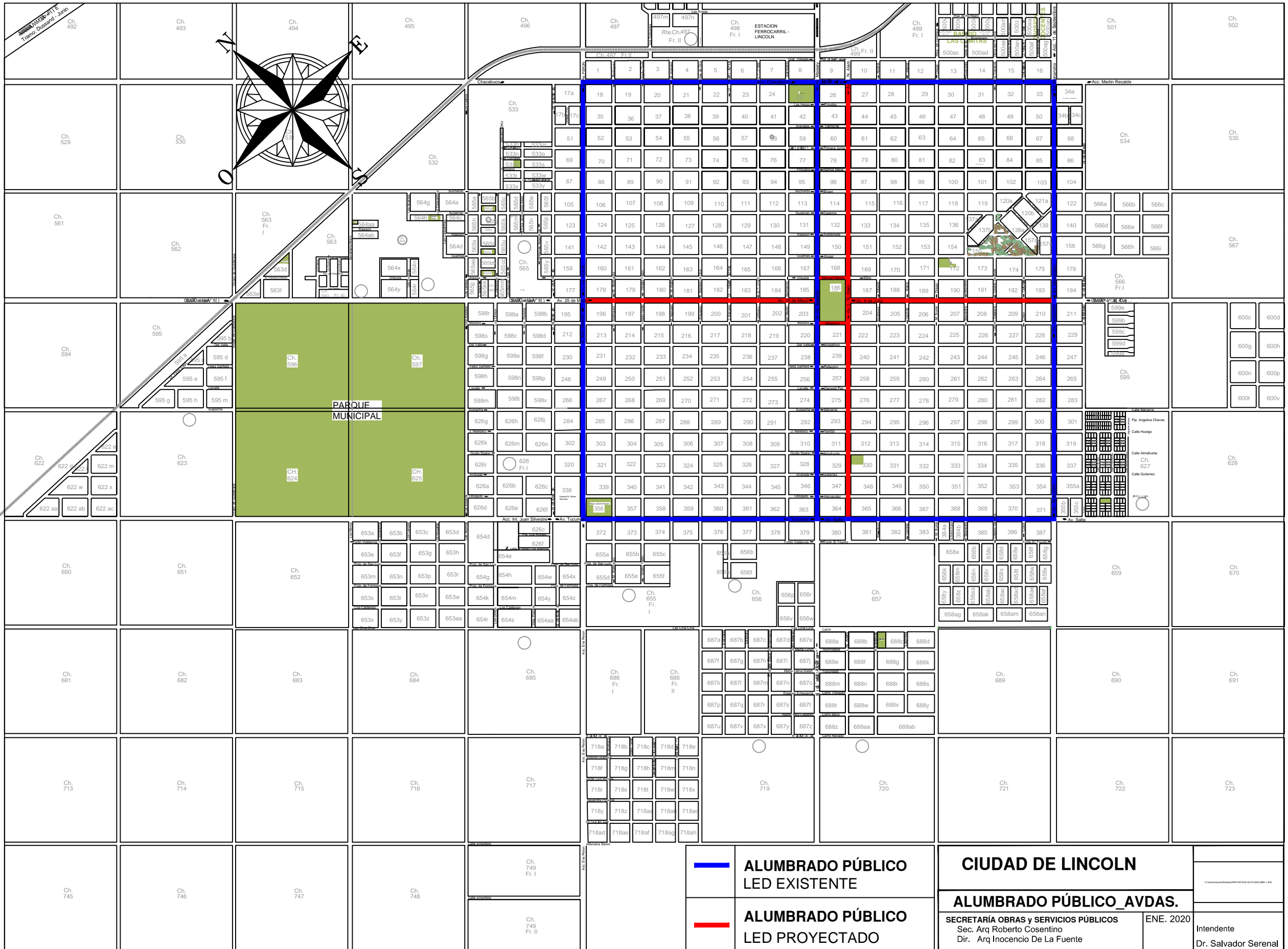
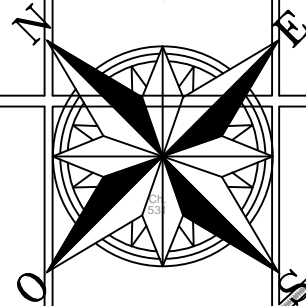
FOR ADMINISTRACION MUNICIPAL

| RUBRO | Nº | DESCRIPCION DEL ITEM | Unidad | Cantidad | \$/Unidad | % | IMPORTE ITEM | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|------------------------------|--------------|---|--------|------------|--------------|----------------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | 1 | LUMINARIA LED 150W | | | | | | | | |
| | 1:1 | ARTEFACTO LUMINARIA LED 150W-AVDA. L. N. ALEM | un | 100 | \$ 17.073,71 | 50,51% | \$ 1.707.370,90 | 25,25% | 25,25% | |
| | 1:2 | ARTEFACTO LUMINARIA LED 150W-AVDA. 25 DE MAYO | un | 48 | \$ 17.073,71 | 24,24% | \$ 819.538,03 | | 12,12% | 12,12% |
| | 1:3 | ARTEFACTO LUMINARIA LED 150W-AVDA. 9 DE JULIO | un | 44 | \$ 17.073,71 | 22,22% | \$ 751.243,20 | | | 22,22% |
| | 1:4 | ARTEFACTO LUMINARIA LED 150W-CALLE M. A. GARCIA | un | 3 | \$ 17.073,72 | 1,52% | \$ 51.221,15 | | | 1,52% |
| | 1:5 | ARTEFACTO LUMINARIA LED 150W-CALLE M. BELGRANO | un | 3 | \$ 17.073,71 | 1,52% | \$ 51.221,13 | | | 1,52% |
| | TOTAL | | | 198 | | 100,00% | \$ 3.380.594,40 | 25,25% | 37,97% | 37,37% |
| PESOS MENSUALES | | | | | | | | \$ 853.685,45 | \$ 1.263.454,47 | \$ 1.263.454,49 |
| PORCENTAJE ACUMULADOS | | | | | | | | 62,63% | | 100,00% |
| PESOS ACUMULADOS | | | | | | | | \$ 2.117.135,92 | \$ 3.380.594,40 | \$ 3.380.594,40 |


 Salvador Ignacio Serenal
 Intendente Municipal
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Secretario Obras y Servicios Públicos

Responsable Técnico



— ALUMBRADO PÚBLICO LED EXISTENTE
— ALUMBRADO PÚBLICO LED PROYECTADO

CIUDAD DE LINCOLN
ALUMBRADO PÚBLICO_AVDAS.
 SECRETARÍA OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS
 Sec. Arq Roberto Cosentino
 Dir. Arq Inocencio De La Fuente

ENE. 2020
 Intendente
 Dr. Salvador Serenal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: C. EX-2020-11609781- -GDEBA-DSTAMGGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.